



PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA INNOVACLÚSTER INNC

A continuación, se presentan las respuestas a las preguntas frecuentes presentadas en el marco de la convocatoria INNOVACLÚSTER cuyo objeto es *Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento de los clústeres del país, a través de procesos de innovación que conlleven a la sofisticación y/o diversificación de sus productos y/o servicios incrementando las ventas de las empresas.*

1. **Somos una Empresa dedicada al Desarrollo y Comercialización de software. Nuestra pregunta es ¿si es estrictamente necesario pertenecer a un Clúster específico para participar en la Convocatoria?**

Respuesta: Según lo indica el numeral 2.11 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Para el caso de las empresas podrán participar como proponentes:

“EMPRESAS CON ÁNIMO DE LUCRO NACIONALES:

Que se encuentren debidamente constituidas y operando en el país, previamente a la fecha de apertura de la Convocatoria Pública.

Que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Mínimo tres (3) años de existencia y Constitución Legal a la fecha de presentación del proyecto.*
- *Ser una **empresa jalonadora** del clúster, es decir: “empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa normalmente es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos”.*

La empresa que se postule deberá indicar en el ANEXO NO. 1 FORMATO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA donde se describe cuál es su papel dentro del clúster”.

2. **¿Si se presentan tres clústeres en un mismo departamento los cuales su actividad apalanca la de los otros dos, de forma estrecha, ¿el número mínimo de usuarios finales deben ser 10 empresas por los tres clústeres? o ¿deben ser mínimo 30 usuarios finales**



donde cada 10 corresponde a cada uno de los clústeres?

Respuesta: La condición del número mínimo de usuarios finales, es por cada proyecto que se postula independientemente del número de clúster a intervenir, como lo indica el numeral 2.13.1 REQUISITOS PARA USUARIOS FINALES DEL PROYECTO de los términos de referencia:

“2.13.1 REQUISITOS PARA USUARIOS FINALES DEL PROYECTO:

A. Para clúster no agrícola:

i. El proyecto deberá beneficiar mínimo a diez (10) empresas usuarias finales de las cuales se debe cumplir las siguientes condiciones:

- El 100% de los usuarios finales al menos deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio.
- El cincuenta (50%) de los usuarios finales, al momento de postularse, no deben ser usuarias finales de proyectos que estén en ejecución de convocatorias de fortalecimiento clúster (Ver ANEXO 8 PROYECTOS EN EJECUCIÓN)

Esta condición se deberá mantener durante la ejecución del contrato

B. Para clúster agrícola, agroindustrial y/o pecuario

i. El proyecto debe beneficiar mínimo diez (10) usuarios finales, de los cuales se debe cumplir las siguientes condiciones:

- Al menos el setenta 70% deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio
- El restante 30%, podrán ser personas naturales “productores”. Los productores deberán ser certificados por la entidad proponente como usuario final cuya actividad económica se encuentra relacionada con la cadena de valor del clúster, a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia
- Del 100% de los usuarios finales al menos el cincuenta (50%), al momento de postularse, no deben ser usuarias finales de proyectos que estén en ejecución de convocatorias de fortalecimiento clúster (Ver ANEXO 8 PROYECTOS EN EJECUCIÓN)



- ii. Cuando los Usuarios Finales sean Asociaciones de Productores, Cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán ser usuarios finales, siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas en la invitación, y los porcentajes mencionados en el literal anterior.

Nota: Si durante la ejecución del proyecto se presenta un cambio en las usuarias finales, el proponente deberá garantizar que el nuevo usuario final cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.”

3. ¿Quisiera saber que musculo financiero debo tener para poder participar en la convocatoria INNOVACLÚSTER – INNC?

Respuesta: Para postularse a la convocatoria iNNovaClúster el proponente deberá cumplir los requisitos financieros que se indican en el numeral 2.10 REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES:

“2.10 REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El Administrador y responsable por el manejo de los recursos de cofinanciación será la entidad proponente, el cual debe cumplir, además de los requisitos establecidos para cada tipo de proponente, los siguientes:

Contar con capacidad financiera suficiente para ejecutar el proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con criterios de evaluación de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento, la cual se medirá teniendo en cuenta los estados financieros correspondientes al corte a 31 de diciembre del año anterior de la presentación del proyecto. En este sentido, se deberá cumplir mínimo con dos (2) de los siguientes indicadores:

- **Endeudamiento de corto plazo:** Pasivo Corriente / (Pasivo Total + Patrimonio Total), no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
- **Capital de trabajo:** Activo Corriente-Pasivo corriente, no debe ser menor del valor aportado como contrapartida en efectivo
- **Razón de liquidez:** Activo corriente/ Pasivo Corriente, debe ser mayor o igual a uno (1).”



4. ¿Se puede participar en la convocatoria Innova Cluster 2019, teniendo en cuenta que se está ejecutando un proyecto con recursos de subvención de la Unión Europea a través de Innpulsa, para el fortalecimiento de Rutas Competitivas , en el marco del programa CET (Competitividad Estratégica Territorial) ?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.13.1 **REQUISITOS PARA USUARIOS FINALES DEL PROYECTO** se especifica:

(...)- *El cincuenta (50%) de los usuarios finales, al momento de postularse, no deben ser usuarias finales de proyectos que estén en ejecución de convocatorias de fortalecimiento clúster (Ver ANEXO 8 PROYECTOS EN EJECUCIÓN).*

Según el anexo 8 publicado los proyectos en ejecución son de las convocatorias:

- CAFÉ -017
- Clus -018
- IECL-024
- COA2-017
- COA3-018

De acuerdo a lo anterior, los proyectos de Unión Europea no están en la lista, por lo tanto, si podrían presentarse con los usuarios finales de ese proyecto. Sin embargo, hay que tener en cuenta lo enunciado en el ítem 27 del numeral **4.4 ITEMS NO COFINANCIABLES NI DE CONTRAPARTIDA:**

“INNpulsa COLOMBIA no cofinanciará ninguna actividad o costo asociado a las siguientes, ni tampoco podrán ser incluidas como contrapartida:

1. *Estudios y/o diagnósticos de mercado.*
2. *Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.*
3. *Realización de estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.*
4. *Realización de estudios sectoriales.*
5. *Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.*
6. *Poblamiento de bases de datos.*
7. *Estudios de caracterización de cadenas productivas.*
8. *Investigación básica, pura o fundamental.*
9. *Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.*
10. *Publicaciones de promoción institucional y/o académicas.*
11. *Servicios públicos y personal administrativo.*



12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la ejecución del proyecto
14. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos
15. Construcciones y edificios.
16. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
17. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
18. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
19. Instalaciones llave en mano.
20. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
21. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario y sus empleados.
22. Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.
23. Gastos de transporte, viáticos y manutención de los consultores contratados para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.
24. Capacitación a consultores del proyecto
25. Trámites y desplazamientos asociados a la gestión para la obtención de Visas.
26. Papelería y material de oficina.
27. No se cofinanciará ninguna actividad propuesta que corresponda a actividades desarrolladas anteriormente con recursos de cofinanciación entregados dentro de convocatorias realizadas por el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y/o de La Unidad de Desarrollo e Innovación y que hayan beneficiado a las empresas (usuarios finales ni proponentes) de la presente convocatoria.”

5. ¿La Universidad Pública que direcciona técnicamente el proyecto no podría presentarse como proponente? En esa línea, pareciera que aparte de las Cámaras de Comercio, ¿se desea que las mismas empresas de los sectores sean los proponentes?

Respuesta: Para la presente convocatoria solo podrán ser proponentes los indicados en el numeral 2.11 **QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:**

“Podrán participar como proponentes:

2.11.1 EMPRESAS CON ÁNIMO DE LUCRO NACIONALES:

Que se encuentren debidamente constituidas y operando en el país, previamente a la fecha de apertura de la Convocatoria Pública.

Que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mínimo tres (3) años de existencia y Constitución Legal a la fecha de presentación del proyecto.



- Ser una empresa jalonadora del clúster, es decir: “empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa normalmente es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos”.

Esto se verifica en el ANEXO NO. 1 FORMATO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA donde se describe cuál es su papel dentro del clúster.

2.11.2 ORGANIZACIONES DE DESARROLLO EMPRESARIAL CONSTITUIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL:

Son entidades o instituciones cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas de un territorio y fomentar el crecimiento empresarial. Para efectos de la presente convocatoria, estas organizaciones deben ser:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
 - Cajas de compensación
 - Cámaras de Comercio.
 - Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
 - **Instituciones de Educación Superior privadas**
 - Centros de Investigación.
 - Centros de Desarrollo Tecnológico.
 - Agencias de Innovación.
 - Agencias de Promoción de Inversión.
 - Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.
 - Sociedades de economía mixta con régimen de contratación de derecho privado
 - Entidad internacional que cuente con sucursal en Colombia y se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de presentación del proyecto
- Estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos tres (3) años de existencia y Constitución Legal a la fecha de presentación del proyecto.
- Experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos de innovación, competitividad, transferencia de tecnología. Lo cual se validará con las certificaciones correspondientes tal y como se especifica más adelante. Esta información deberá ser incluida en el ANEXO 2 – FORMATO EN EXCEL PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO”.



Es importante tener en cuenta lo indicado en el numeral 2.12 **QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES:**

“No podrán ser proponentes:

a) Las Entidades públicas. No obstante, las entidades públicas podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida (numeral 3.3 CONTRAPARTIDA).

b) Personas naturales.

c) Personas jurídicas que tengan controversias de tipo jurídico pendientes por definir con INNPULSA COLOMBIA o con FIDUCOLDEX vocera de fideicomisos y administrador en posición propia.

d) Organizaciones de economía solidaria, ni organizaciones solidarias de desarrollo que no adelanten actividad mercantil.

e) Sociedades de Economía Mixta con régimen de contratación público.

f) Empresas que estén en proceso de liquidación o reorganización.

g) Consorcios ni uniones temporales.

h) El Proponente que haya sido condenado o esté en procesos de investigación por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de esta convocatoria. Así mismo, no podrán participar aquellos proponentes a los que se les haya notificado proceso interno de investigación por parte de innpuls Colombia por ejecución irregular o sospechosa de alguna de estas convocatorias, hasta tanto la situación no haya sido aclarada.” Subrayado fuera de texto

6. En caso de que la Universidad pública no pueda ser proponente, pero para el proyecto que se piensa presentar ante convocatoria, es esta Universidad pública la encargada de direccionar técnicamente el proyecto y es la encargada de garantizar que se cumpla el foco del mismo asociado a desarrollar un producto lácteo innovador. En este caso, ¿cómo se vería el rol de esta Universidad dentro del proyecto, considerando que, por la relevancia dentro del proyecto, no puede simplemente ser una instancia contratada por el proponente sino más bien un aliado o una empresa de apoyo?:

Respuesta: La universidad pública podrá participar en el proyecto con el rol que se indica en el numeral 2.14 **ENTIDADES DE APOYO AL PROYECTO:**

“Podrán participar como apoyo de las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- ***Instituciones de Educación Superior.***
- *CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).*
- *Centros de Investigación.*
- *Parques Tecnológicos.*



- Entidades públicas.
- Cámaras de comercio
- Empresas privadas

Nota: Estas instituciones **no contarán como empresas usuarias finales**, sin embargo, podrán realizar aportes de contrapartida, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. **Las entidades que aporten recursos de contrapartida no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.**

7. En materia de usuarios finales, para el caso de proyectos donde se intervendrán productores correspondientes al eslabón primario de los sectores, quisiéramos confirmar ¿se considera un usuario final a una asociación de productores, o a una cooperativa o a cada miembro (productor) de una asociación o cooperativa?

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.13 USUARIOS FINALES:

“Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas o naturales nacionales, domiciliados en el territorio colombiano, con inscripción vigente en Cámara de Comercio y pertenecientes al clúster a intervenir.

Para el caso de clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios podrán ser también usuarios finales productores primarios, es decir, personas naturales que desarrollen actividades económicas relacionadas con la cadena de valor del clúster a intervenir domiciliados en el territorio colombiano. Los productores deberán ser certificados por la entidad proponente como usuario final cuya actividad económica se encuentra relacionada con la cadena de valor del clúster, a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia.

Nota: Las usuarias finales de los proyectos seleccionados con la presente convocatoria, deberán comprometerse con el proponente a brindar información relacionada con el impacto del proyecto, durante la ejecución, medición, liquidación y por lo menos tres (3) años posterior a la finalización de este (Ver Anexo No. 7 Certificación y Compromiso del usuario final), así mismo, el Proponente deberá brindar a Innpuls Colombia toda la información entregada por los usuarios finales, para lo cual innpuls brindará las indicaciones respectivas al proponente.

2.13.1 REQUISITOS PARA USUARIOS FINALES DEL PROYECTO:

A. Para clúster no agrícola:

i. El proyecto deberá beneficiar mínimo a diez (10) empresas usuarias finales de las cuales se debe cumplir las siguientes condiciones:

- El 100% de los usuarios finales al menos deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio.



- El cincuenta (50%) de los usuarios finales, al momento de postularse, no deben ser usuarias finales de proyectos que estén en ejecución de convocatorias de fortalecimiento clúster (Ver ANEXO 8 PROYECTOS EN EJECUCIÓN)
Esta condición se deberá mantener durante la ejecución del contrato

B. Para clúster agrícola, agroindustrial y/o pecuario:

i. El proyecto debe beneficiar mínimo diez (10) usuarios finales, de los cuales se debe cumplir las siguientes condiciones:

- Al menos el setenta 70% deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio.
- El restante 30%, podrán ser personas naturales “productores”. Los productores deberán ser certificados por la entidad proponente como usuario final cuya actividad económica se encuentra relacionada con la cadena de valor del clúster, a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia
- Del 100% de los usuarios finales al menos el cincuenta (50%), al momento de postularse, no deben ser usuarias finales de proyectos que estén en ejecución de convocatorias de fortalecimiento clúster (Ver ANEXO 8 PROYECTOS EN EJECUCIÓN)

ii. Cuando los Usuarios Finales sean Asociaciones de Productores, Cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán ser usuarios finales, siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas en la invitación, y los porcentajes mencionados en el literal anterior.

Nota: Si durante la ejecución del proyecto se presenta un cambio en las usuarias finales, el proponente deberá garantizar que el nuevo usuario final cumpla con las condiciones establecidas en la invitación”.

8. ¿En términos de proyectos Inter clúster, arrojaría más puntuación a la hora de ser evaluado en caso de que un proyecto de innovación se desarrolle entre dos iniciativas clúster?

Respuesta: Todas las propuestas serán evaluadas en igual de condiciones teniendo cuenta los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos en los términos de referencia en los siguientes numerales:

“4.1.1.1 Criterios de evaluación fase de elegibilidad:





El análisis de elegibilidad se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	Cumple
	Si / No
El proyecto se enmarca en una iniciativa clúster y se evidencia que el clúster ha sido intervenido mediante un proceso metodológico en el que participaron diferentes actores (empresas, organizaciones) para el desarrollo de un IRC y tiene segmentos de negocios definidos.	
El proyecto incluye un indicador relacionado con el incremento de ventas.	
El proyecto contempla en su alcance los componentes establecidos en el numeral 2.2 ALCANCE DE LA PROPUESTA	
El proyecto presenta el mínimo de empresas usuarias finales que se indica en el numeral 2.13 USUARIAS FINALES de los presentes Términos de Referencia	
El proponente cuenta con las capacidades jurídicas, financieras y de experiencia suficientes. Según lo establecido en el numeral 2.10 REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES	
El líder del proyecto cumple con el perfil establecido en los presentes términos de referencia.	
El proyecto cumple con los porcentajes de cofinanciación y contrapartida (en efectivo y especie) establecidos en el numeral 3.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN. Y La propuesta económica cumple con las condiciones de ítems no cofinanciables, contrapartida en especie y efectivo y el porcentaje establecido para gastos administrativos según el numeral 4.4 ITEMS NO COFINANCIABLE NI DE CONTRAPARTIDA.	

4.1.2.1 Criterios de evaluación etapa de VIABILIDAD:

El puntaje máximo por recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIO	SUBCRITERIOS	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE DEL CRITERIO
CLÚSTER	La iniciativa corresponde a una Ruta Competitiva	2	14



	<i>La iniciativa corresponde a economía naranja</i>	2	
	<i>El planteamiento de la problemática es claro y coherente con la estrategia del clúster</i>	4	
	<i>El análisis de los esfuerzos previos en resolver problemáticas similares en el territorio, fuentes de financiación recibida y antecedentes se expone de manera clara y coherente.</i>	2	
	<i>El clúster se encuentra priorizado como apuesta productiva en el nivel Departamental/Plan de Desarrollo Departamental/Plan Regional de Competitividad Regional/ Agendas integradas</i>	2	
	<i>El proyecto cuenta con respaldo de los actores regionales (Comisión regional de competitividad, Gobernación, alcaldías etc.)</i>	2	
PROPUESTA TECNICA	<i>El objetivo del proyecto contribuye a mejorar y fortalecer el clúster y está alineada con el problema y la estrategia.</i>	5	26
	<i>Coherencia de los componentes, y actividades del proyecto con relación a la atención de la problemática establecida para el clúster y su estrategia competitiva.</i>	5	
	<i>Las actividades propuestas contribuyen a alcanzar el objetivo planteado y a lograr la escalabilidad de las empresas reflejada en el crecimiento de sus ventas.</i>	5	
	<i>Las metas y los entregables son coherentes con los objetivos del proyecto y pueden ser verificables y medibles.</i>	5	
	<i>El proyecto beneficia a otras empresas y organizaciones del clúster además de las usuarias finales y participantes del proyecto</i>	4	
	<i>El proyecto desarrolla bienes públicos o bienes club.</i>	2	
INNOVACIÓN	<i>Es un proyecto innovador: las actividades planteadas y los resultados apuntan a una mayor sofisticación y diversificación de los productos y/o servicios del clúster.</i>	26	26
MERCADO	<i>El proyecto presenta una estrategia clara de mercado para los bienes y servicios que se promueven con el proyecto de innovación;</i>	8	10



	<i>El proyecto está dirigido al mercado internacional</i>	2	
GOBERNANZA	<i>El proyecto busca fortalecer la iniciativa clúster y desarrolla de manera clara al menos uno de los enfoques de gobernanza (academia- empresa, estructura de la gobernanza y sostenibilidad)</i>	5	5
PROPUESTA ECONÓMICA Y CRONOGRAMA	<i>La propuesta económica es coherente respecto a los objetivos, actividades y entregables del proyecto</i>	4	6
	<i>Las actividades y el cronograma conducen al logro de los objetivos y entregables planteados en el proyecto de innovación.</i>	2	
PROPONENTE Y EQUIPO EJECUTOR	<i>La organización o empresa proponente del proyecto es relevante dentro del clúster y por tanto se justifica su rol en el proyecto.</i>	6	8
	<i>El equipo executor está organizado de forma suficiente conforme a las actividades planteadas en el proyecto y se definen roles y responsabilidades claras para la ejecución del proyecto.</i>	2	
SUSTENTACIÓN ANTE EL PANEL DE EXPERTOS	<i>Coherencia y claridad en la presentación del proyecto frente a la propuesta presentada</i>	2	5
	<i>Las respuestas brindan claridad a las preguntas realizadas por el panel evaluador.</i>	3	
TOTAL		100	100

9. ¿Para demostrar al menos los 3 usuarios finales en materia de incremento de ventas, podríamos tomar 3 productores del total de los productores intervenidos? ¿O para INNpuls cómo sería el esquema válido para estos usuarios finales a los que se les debe garantizar incremento en ventas?

Respuesta: Tal como lo menciona los términos de referencia en el numeral 2.3.1 METAS DEL PROYECTO:

El proyecto de innovación presentado a la convocatoria debe tener de manera obligatoria en su objetivo una meta de INCREMENTO EN LAS VENTAS de las empresas a intervenir. **En donde al menos tres (3) de las usuarias finales logren un crecimiento de ventas de dos dígitos al finalizar el proyecto frente a la línea base establecida en el acta de inicio establecido en el numeral 5.6 SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.** La línea base establecida debe ser mayor a cero.



En EL ANEXO 1 FORMATO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO 2 FORMATO EN EXCEL PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, se debe especificar el incremento de ventas esperado en promedio por las usuarias finales y el incremento en ventas esperado de dos dígitos de tres empresas. Sin embargo, durante el seguimiento se le debe informar la interventoría el incremento en ventas por cada usuaria final.

Ejemplo:

- Diez (10) empresas del clúster incrementan sus ventas en promedio quince por ciento (15%) donde (al final del proyecto se deberá indicar el crecimiento de cada una e indicar por lo menos tres empresas que crecieron a dos dígitos).

$(\text{Valor de ventas a finalizar el proyecto} / \text{valor de ventas línea base}) - 1) * 100$

- La empresa (A) generó ventas de USD100.000 del producto desarrollado en el proyecto vendido en un mercado internacional.

El incremento en ventas es una obligación del proyecto y de no cumplirse la meta, se tendrá en cuenta para la liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 LIQUIDACIÓN de la parte II de los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, si los proveedores en mención son los usuarios finales del proyecto, se debe cumplir que al menos tres (3) de los mismos cumplan con el incremento de ventas de dos dígitos. Para la medición, se tomará como referencia la línea base que se establezca en el acta de inicio frente a los resultados en ventas al final del proyecto.

10. En materia de proponentes los TRD indican que no podrán ser proponentes las Organizaciones de economía solidaria. Una asociación o cooperativa de productores de leche normalmente son organizaciones de economía solidaria. ¿En esa línea éstas tan tampoco podrían ser proponentes, pese a que en otro aparte de los TRD se indica que las asociaciones se consideran organizaciones de desarrollo empresarial y por tanto si pueden ser proponentes?

Respuesta: ver respuesta 5.

En este sentido podrán ser proponentes organizaciones de desarrollo empresarial constituidas en el territorio nacional como **las agremiaciones y asociaciones** que **no sean Organizaciones de economía solidaria**, ni organizaciones solidarias de desarrollo que no adelanten actividad mercantil definidas como “organizaciones sin ánimo de lucro que emplean recursos privados y gubernamentales para elaborar bienes y prestar servicios que benefician a la sociedad. En este sentido, hacen parte del sector



solidario en tanto que, sin ánimo de lucro, participan en la construcción de una mejor sociedad, es decir, ejercen su derecho a solidarizarse”

11. Los términos indican en la sección de rubros no financiados ni por la cofinanciación (iNNpuls), ni por la contrapartida, algunos ítems tales como:

- Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.
- Gastos de transporte, viáticos y manutención de los consultores contratados para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.
- Papelería y material de oficina.

¿Entendemos que algunos rubros no puedan ser financiados por el recurso que proviene del Gobierno, en este caso administrado por Innpuls (cofinanciación), pero agradecemos nos den claridad sin tampoco, este tipo de gastos en los cuales por lo general todos los proyectos incurren, tampoco podrían ser costeados por recursos de contrapartida? En esa línea, agradecemos se nos aclare “si es posible o no es posible” costear con recursos de cofinanciación o contrapartida por ejemplo los siguientes rubros:

- A. Coordinador general del proyecto: Los honorarios correspondientes a este rol
- B. Auxiliar contable
- C. Los gastos de transporte y/o viáticos del personal técnico de la universidad que en este caso funge el rol de director técnico del proyecto. Es decir, la Universidad no será una instancia contratada en el marco del proyecto sino una entidad de apoyo o un aliado.

Respuesta: En la convocatoria INNovaclúster no se establecen rubros de cofinanciación o contrapartida, en esta nueva versión se indican las actividades para las cuales se pueden enmarcar los recursos de cofinanciación y contrapartida, adicionalmente se establecen los ítems no cofinanciables, y que no serán aceptados de contrapartida como lo indican los siguientes numerales de la presente invitación:

“4.3 COFINANCIACIÓN Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Para la presente convocatoria, se financiarán las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto de innovación, teniendo en cuenta los siguientes requisitos y restricciones.



Ítem	Medio de financiación	Nota
Equipo ejecutor externo al proponente	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	Únicamente serán cofinanciados los sueldos del equipo ejecutor técnicos, profesionales o servicios de consultoría y/o asistencia técnica de personas naturales o jurídicas externas al proponente, vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
		Cuando las empresas usuarias finales, en su calidad de personas jurídicas, hagan parte del equipo ejecutor del proyecto, las actividades ejecutadas por las mismas en el marco del proyecto deberán corresponder a aportes de contrapartida en efectivo según corresponda.
Consultoría y formación	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	Formación técnica especializada relacionada con temas afines al proyecto, cuya duración sea inferior a 180 días, ofrecida por entidades o personas expertas. Incluye diplomados y cursos especializados, talleres, seminarios, entre otros. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria
		Pago de honorarios por consultoría técnica especializada. Este ítem no aplica para actividades relacionadas con los procesos de certificación de calidad.
Honorarios de Asistencia técnica para certificaciones y registros	Contrapartida en efectivo	Pago de honorarios, registros, permisos, acceso a certificaciones y otro tipo de requisitos habilitantes para acceder a nuevos mercados tales como: ASME, UL, Global GAP, ISO 22000, HACCP, Comercio Justo, Certificación Orgánica de la Unión Europea, RSPO, Certificación de buenas prácticas en acuicultura, UTZ, Certificación de textiles inteligentes, Mexican Shoes Quality, INVIMA, FDA, INS, registros ICA, otras certificaciones ISO, BPM, HACC, entre otras. El proyecto debe evidenciar que los procesos de certificación de normas constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el objetivo en sí mismos



		<p><i>Se aceptará como CONTRAPARTIDA siempre y cuando las empresas usuarias finales que pretendan certificarse obtengan la certificación durante el plazo de ejecución del contrato y los requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura para la implementación de las diferentes normas estén garantizados desde la formulación del proyecto.</i></p> <p><i>Este ítem debe justificarse en el proyecto, indicando los mercados, clientes, productos y servicios a los que se llegará con la certificación solicitada, y cuantas de las empresas usuarias finales serán beneficiarias de dichas certificaciones.</i></p>
Propiedad Intelectual	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	Trámites y registros de propiedad Intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional (aplica para registro de obtentor de variedades vegetales, así como para todo tipo de protección de la propiedad intelectual).
Transferencia vía Licenciamiento de Tecnologías	Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo	Pago de costos por licenciamiento de una tecnología que sea entregada a las empresas usuarias finales. <u>La licencia no podrá superar la fecha de culminación de la ejecución del proyecto.</u> Adicionalmente, las licencias <u>no podrán entregarse de forma exclusiva a ninguna de las empresas del clúster.</u>
Equipo ejecutor interno	Contrapartida en efectivo	<p>En caso de incluir personal que hace parte de la nómina del proponente o esté contratado por prestación de servicios, este monto deberá ser calculado en relación con el tiempo de dedicación al proyecto y deberá ser financiado únicamente con recursos de contrapartida.</p> <p>Cuando las empresas usuarias finales, en su calidad de personas jurídicas, hagan parte del equipo ejecutor del proyecto, y ejecuten actividades en el marco del proyecto</p>
Servicios, materiales e insumos	Cofinanciación y/o	Incluye el desarrollo de prototipos, así como acceso a bases de datos e informes especializados. <u>No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.</u>



<p><i>necesarios para los procesos de Innovación</i></p>	<p><i>contrapartida en efectivo</i></p>	<p><i>Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior para el desarrollo de los productos y/o servicios relacionados con el objeto del proyecto.</i></p>
<p><i>Compra o arrendamiento de maquinaria y equipos necesarios para los procesos de Innovación</i></p>	<p><i>Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo</i></p>	<p><i>Los costos relacionados con actividades desarrollo de prototipos y/o bienes relacionados con la generación de bienes club (ver definiciones), con cargo a recursos de cofinanciación, NO podrán ser superiores al 40% del valor total de cofinanciación. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura. <u>La maquinaria y el equipo que se adquieren para el proyecto deben ser asegurados.</u></i></p> <p><i>En caso de arrendamiento o leasing, no se reconocerán cánones causados con anterioridad a la fecha de suscripción del contrato de cofinanciación ni con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de cofinanciación.</i></p> <p><i>El proponente es quien compra o adquiere todos los bienes y/o servicios del proyecto al ser el administrador de los recursos, y deberá definir en el transcurso del proyecto (pero previo a la ejecución de las actividades relacionadas con la compra o alquiler de maquinaria y equipos necesarios para los procesos de Innovación) cómo será la propiedad y transferencia a los Usuarios Finales de los bienes que adquiera o la administración de estos, esto debe ser aprobado por la UNIDAD.</i></p>
<p><i>Marketing y gestión comercial</i></p>	<p><i>Cofinanciación y/o contrapartida en efectivo</i></p>	<p><i>Son los gastos relacionados exclusivamente para la promoción y comercialización de los productos y/o servicios que tengan relación con el objeto del proyecto con cargo a recursos de cofinanciación. Dentro de estos gastos se puede contemplar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>- Pruebas o testeo ante clientes finales de productos o servicios diversificados y/o sofisticados.</i> <i>- Pago de inscripción a Ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios.</i> <i>- Acceso a bases de datos e informes especializados.</i> <i>- Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas nacionales e internacionales.</i> <i>- Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales.</i>



		<p>- Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto. Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte de la entidad proponente y de las empresas usuarias finales del proyecto.</p>
Gastos transversales	Contrapartida en efectivo	<p>Incluye los gastos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los gastos de legalización del contrato de cofinanciación - El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios adquiridos con cargo a la ejecución del proyecto - El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación, - Gastos relacionados con póliza y/o seguro para maquinaria y equipo y gastos de transferencia de propiedad a beneficiarios - Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por INNPULSA COLOMBIA, Estos gastos únicamente deberán ser financiados con recursos de contrapartida y en tal sentido, se deberá presupuestar en EL ANEXO 2 FORMATO EN EXCEL PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.
Pago de Hosting y Dominio de páginas web.	Contrapartida en efectivo	<p>Costo de pagos de hosting y dominio de páginas web para la ejecución del proyecto, no se reconocerán cánones causados con anterioridad a la fecha de suscripción del contrato de cofinanciación ni con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de cofinanciación.</p>
Gastos logísticos y de publicidad.	Contrapartida en efectivo	<p>Gastos para el desarrollo y participación en actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, ejemplo: alimentación, honorarios para el desarrollo de material de difusión y publicidad de productos y servicios, en medios físicos y/o digitales para la participación en eventos</p>



		relacionados con el proyecto.
Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria	Contrapartida en efectivo y especie	Los costos relacionados con actividades que incluyen adecuaciones de infraestructura necesarias para el aumento de la capacidad productiva del producto requeridas para el desarrollo de actividades del proyecto
Instalaciones físicas, Maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto	Contrapartida especie	Que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

4.4 ITEMS NO COFINANCIABLES NI DE CONTRAPARTIDA

INNPULSA COLOMBIA no cofinanciará ninguna actividad o costo asociado a las siguientes, ni tampoco podrán ser incluidas como contrapartida:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
3. Realización de estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
4. Realización de estudios sectoriales.
5. Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
6. Poblamiento de bases de datos.
7. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
8. Investigación básica, pura o fundamental.
9. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
10. Publicaciones de promoción institucional y/o académicas.
11. Servicios públicos y personal administrativo.
12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la ejecución del proyecto



14. *Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos*
15. *Construcciones y edificios.*
16. *Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.*
17. *Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.*
18. *Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.*
19. *Instalaciones llave en mano.*
20. *Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.*
21. *Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario y sus empleados.*
22. *Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.*
23. *Gastos de transporte, viáticos y manutención de los consultores contratados para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.*
24. *Capacitación a consultores del proyecto*
25. *Trámites y desplazamientos asociados a la gestión para la obtención de Visas.*
26. *Papelería y material de oficina.*
27. *No se cofinanciará ninguna actividad propuesta que corresponda a actividades desarrolladas anteriormente con recursos de cofinanciación entregados dentro de convocatorias realizadas por el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y/o de La Unidad de Desarrollo e Innovación y que hayan beneficiado a las empresas (usuarios finales ni proponentes) de la presente convocatoria.”*

12. **En términos de propiedad de la información, es necesario aclarar el siguiente panorama a través de un ejemplo: Si el proyecto tendrá como resultado final el desarrollo y puesta en el mercado de un producto lácteo innovador, pero la innovación o el valor agregado de este derivado lácteo proviene directamente desde la materia prima, en este caso la leche que se obtiene en los hatos lecheros, cómo debemos entender la propiedad de la información o del desarrollo tecnológico, teniendo en cuenta que este desarrollo en los hatos se desarrolló en una Universidad y va a ser transferido a los productores de leche para que estos a su vez puedan vender una leche distinta a una industria procesadora.**

Naturalmente, la industria será dueña de su desarrollo, entendiéndose este desarrollo con un derivado lácteo con valor agregado, pero será también la industria o Innpulsa la propietaria de la fórmula o demás desarrollos tecnológicos que dieron origen a la modificación en la composición de la leche y por lo cual **¿se considera una materia prima de valor agregado? ¿O esta información continúa siendo de propiedad de la Universidad?**

Respuesta: La información es de propiedad de quien la genera, ahora bien, entendemos que la pregunta va mas allá de la propiedad de la información, y quieren tener claridad en el tema de propiedad de las creaciones que puedan ser amparadas



como propiedad intelectual, para lo cual, es muy importante aclarar que las invenciones, proyectos o productos son de quien los desarrolle en ejecución del proyecto, de la misma forma, si existen invenciones, proyectos o productos preexistentes, serán de sus creadores, salvo que exista documento de cesión de derechos de propiedad.

13. ¿Gremios o asociaciones pueden ser una empresa usuaria final? En caso de que, si se pueda, ¿una empresa que haga parte de dicho gremio o asociación también puede figurar como una usuaria final aparte?

Respuesta: ver respuesta número 7

14. ¿El aporte de los usuarios finales puede ser por donación?

Respuesta: En los términos de referencia el numeral 3.3 **CONTRAPARTIDA** indica:

“Todos los proyectos deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente y los usuarios finales, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

Mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto deberá ser aportado como contrapartida en efectivo y/o en efectivo y especie por el Proponente.

Las Empresas Usuarias Finales y/u otras entidades de desarrollo empresarial que apoyen el proyecto, podrán aportar contrapartida de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) *Cuando los recursos de contrapartida sean aportados por Entes Territoriales como Alcaldías y Gobernaciones o empresas u organizaciones públicas, el valor de este aporte no podrá ser superior al quince por ciento (15%) del valor total del proyecto.*
- b) *Las usuarias finales deberán aportar un porcentaje mínimo de contrapartida en efectivo tal como se establece en el numeral 3.3.1 CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO.*
- c) *La capacidad administrativa y financiera de las empresas usuarias finales para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad Proponente. El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto e INNPULSA COLOMBIA validará de acuerdo con el numeral 2.10. REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES su capacidad financiera para ejecutar el proyecto.*

3.3.1 CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO





Del total de la contrapartida, mínimo el 70% debe ser en efectivo.

Las Empresas Usuarias Finales deberán aportar los siguientes porcentajes de acuerdo con la clasificación por grupos indicada en el ANEXO 3 – DISTRIBUCIÓN DE DEPARTAMENTOS por Grupos:

- *Grupo A: al menos el quince por ciento (15%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de los proyectos que se ejecuten en los departamentos de este grupo.*

- *Grupo B: al menos el veinte por ciento (20%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de los proyectos que se ejecuten en los departamentos de este grupo.*

- *Grupo C: Al menos el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de los proyectos q”*

Adicionalmente, en la parte II de los términos de referencia se indica en el numeral

10.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se indica:

“El Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

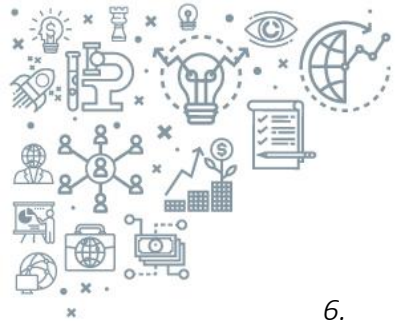
1. *Desarrollar y culminar el proyecto descrito de acuerdo con el objeto de la Convocatoria y el contrato, entregando los productos y/o actividades en ellos previstos.*

2. ***Ser responsable de garantizar y desembolsar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.***

3. *Abstenerse de incurrir en conductas que puedan llegar a representar la comisión de un delito. En caso de incurrir en alguna conducta de este tipo, INNPULSA COLOMBIA está facultada para solicitar la devolución total e inmediata de los recursos de cofinanciación entregados (incluso si el contrato ya ha terminado). El reconocimiento del pago de recursos de cofinanciación quedará condicionada a la decisión que al respecto tome la autoridad competente.*

4. *Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la Interventoría e INNPULSA COLOMBIA.*

5. *Atender y cumplir las disposiciones previstas en el Manual o Protocolo de comunicaciones de INNPULSA COLOMBIA.*



6. *Utilizar los recursos que le entregue INNPULSA COLOMBIA, única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto. El CONTRATISTA conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.*
7. *Manejar y ejecutar los recursos del incentivo aprobado en forma independiente de los demás recursos del PROPONENTE - CONTRATISTA, para lo cual dispondrá de una cuenta corriente bancaria exclusiva para este fin. Así mismo, el PROPONENTE - CONTRATISTA llevará (mediante la creación de un centro de costos) una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.*
8. *Mantener en forma permanente a disposición de la interventoría, los soportes contables y la documentación de que trata el numeral anterior.*
9. *Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por la Interventoría del proyecto y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice la Interventoría para el desarrollo del proyecto.*
10. *Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que realice la Interventoría del proyecto e INNPULSA COLOMBIA en desarrollo de su labor.*
11. *Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar INNPULSA COLOMBIA y demás organismos de seguimiento y control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender las visitas de seguimiento que adelanten dichos entes.*
12. *Incluir los respectivos logos y/o créditos institucionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de INNPULSA COLOMBIA en el material empleado para la asistencia técnica, capacitaciones, eventos y en los demás elementos entregados a los usuarios finales .*
13. *Enviar a la Interventoría para su visto bueno a la firma del acta de inicio, la hoja de vida del líder del proyecto si este es diferente al presentado en el proceso de evaluación, el cual debe cumplir con el perfil establecido en el proyecto. De igual manera deberá informar en forma previa y por escrito si durante la ejecución del proyecto el líder cambia, y para la aprobación de dicho cambio, el contratista deberá remitir la hoja de vida a la interventoría con un mes de antelación.*



22. *Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo párrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.*

23. *Garantizar la existencia y entrega de los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución del proyecto cofinanciado.*

24. *Reintegrar los recursos de cofinanciación no ejecutados, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha del envío por parte de INNPULSA COLOMBIA de la comunicación o acta de liquidación mediante la cual se establece el monto a reintegrar.*

25. *Cumplir con las obligaciones de seguimiento a los resultados finales del proyecto en la forma establecida en la convocatoria a la que hace referencia el contrato.*

26. *En caso de que el proyecto contemple la atención de beneficiarios, PROPONENTE -CONTRATISTA se obliga a obtener de parte de estos las autorizaciones respectivas, de tal forma que INNPULSA COLOMBIA pueda crear bases de datos con la información de los beneficiarios y pueda manejar tal información en el desarrollo de actividades que correspondan a su objeto.*

27. *Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y resguardar los recursos entregados a los cofinanciados se debe suscribir pagare con carta de instrucciones para la legalización del contrato.*

28. *Todas las demás que sean necesarias para la debida ejecución del Contrato."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta debe de cumplir con los porcentajes de contrapartida establecidos en los términos de referencia, con el porcentaje de aporte mínimo de contrapartida por parte de los usuarios finales según el grupo que pertenezca. Adicionalmente, el proponente al ser declarado viable será el responsable del 100% de la contrapartida. Con el cumplimiento de todo la anterior, el proponente es libre de establecer los mecanismos en que los usuarios finales harán los aportes de contrapartida al proyecto.

Es importante tener en cuenta que estos aportes de contrapartida serán administrados como lo establezcan en la propuesta, y no son recursos entregados a iNNpuls. En la implementación, iNNpuls o la entidad que esta delegue para el



seguimiento, verificará el cumplimiento de la ejecución de la contrapartida establecida en el proyecto.

15. ¿A partir de qué momento se empiezan a medir el incremento en las ventas de las empresas? Esta última pregunta es muy importante para nosotros, porque en la industria de la construcción el desarrollo de un nuevo producto, servicio o modelo de negocio reflejaría beneficios o incrementos en las ventas en un plazo de 2 a 3 años, por lo tanto, no se evidenciaría un incremento en las ventas inmediato una vez finalice el proyecto. En este caso ¿cómo se manejaría la cláusula que obliga a que mínimo 3 empresas, de las 10 usuarias finales, incrementen las ventas en dos dígitos?

Respuesta: ver respuesta numero 9

La presente se publica el 21 de junio de 2019 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

